

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-56-2023-GRP-ORA-CS-AS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE UNA PLANTA PROCESADORA DE DERIVADOS LÁCTEOS DE LECHE DE CABRA DE AGROINDUSTRIAS DEL VALLE SAN LORENZO S.A.C. EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA

Ruc/código :	20603636385	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	JALC CONSTRUCCIONES & SERVICIOS E.I.R.L. - JALC EIRL	Hora de envío :	21:34:30

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa la definición de obra similar que la entidad Gobierno Regional de Piura, ha adoptado en el presente proceso de selección, ya que es un término muy genérico, y no es preciso, claro ni detallado, como debería ser y como lo señala la norma de contrataciones del estado.

La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF, dice en su Artículo 16.1., que ¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO, respectivamente, así como los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¿¿ y en el artículo 16.2., hace la precisión que ¿Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, términos de referencia O EXPEDIENTE TÉCNICO deben formularse de FORMA OBJETIVA Y PRECISA por el área usuaria...¿

Por otro lado, debemos mencionar que, por INFRAESTRUCTURA FÍSICA, se entiende que son toda instalaciones públicas que proporcionan los servicios básicos que la ciudad necesita para el funcionamiento, como la red de caminos y servicios públicos. Es decir, que las edificaciones destinadas a restaurantes, cafetines, comedores, etc, ya que también son parte de esa infraestructura productiva, de la cual se hace mención en las bases del proceso de selección o al menos así lo podemos entender.

Es por ello, que solicitamos que la definición de obra similar, que se ha considerado en el ITEM B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, debería ser más precisa, con el fin de que se promueva el libre acceso y participación de proveedores, y la libre concurrencia de proveedores, la misma que podría ser la siguiente:

Se considera obra similar a: mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o construcción y/o reconstrucción y/o adecuación y/o remodelación de infraestructura productiva, tales como edificaciones de comedores y/o cafetines.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: B Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el informe del área usuaria, no se acoge la observación, debido a que el término de edificaciones de comedores y/o cafetines no tiene que ver con el tipo de infraestructura que se ha planteado en el expediente técnico por lo que no se lograría cumplir con las metas y objetivos planteados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null